



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 77 -2019-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 07 de marzo del 2019.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**, que suscribe:

### VISTO:

El informe N° 009-2019-OPyCTI/MDNC, de fecha 05 de Marzo del 2019, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento y CTI, remite a la Gerencia Municipal el "**Plan de Trabajo para el Desarrollo del Presupuesto Participativo Año 2020**", para su evaluación y su respectiva aprobación, y la Disponibilidad Presupuestal otorgada mediante Informe N° 036-2019-OFIC.-PRESUP./MDNC de fecha 07 de marzo de 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, asimismo el Artículo 26° de la citada norma señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Y el Artículo 27° estipula que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa.

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 009-2019-OPyCTI/MDNC de fecha 05 de Marzo del 2019, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación del "**Plan de Trabajo para el Desarrollo del Presupuesto Participativo Año 2020**", que tiene como objetivo general desarrollar todas las fases del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en Resultados

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



para el año fiscal 2020, fomentando el empoderamiento de los agentes participantes, la necesidad de orientar en la perspectiva de mejorar la calidad de vida de la población (resultados) reduciendo las desigualdades en el desarrollo de nuestro Distrito, cuya ejecución implicará la asignación de un presupuesto ascendente a la cantidad de S/. 5,175.00 (Cinco mil ciento setenta y cinco con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 036-2019-OFIC.-PRESUP./MDNC de fecha 07 de marzo de 2019, remite la Disponibilidad Presupuestal por el monto solicitado, lo que se advierte la existencia de disponibilidad presupuestaria para la ejecución de dicho Plan de Trabajo.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 008-20019-A/MDNC de fecha 08 de enero de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan de Trabajo para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2020"; cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General, la remisión a los entes correspondiente y difusión del presente Plan de Trabajo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

CPC. ALBERTO M. BRINGAS AGUILAR  
Gerente Municipal